ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DESBROCE Y CONTROL DE HIERBAS, Y LIMPIEZA DE VIALES, EXPLANADAS Y OTRAS ZONAS COMUNES DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. (ÁREA DE SEVILLA, SECTOR Nº1 LA NEGRILLA)

ABIERTO SIMPLIFICADO.
EXP: AB-RLASE-20-000014

Una vez finalizados los trámites oportunos en la licitación del expediente AB-RLASE-20-000014, y a tenor de la información reflejada en el Acta 5 de Calificación de documentación de empresa propuesta, en el uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación por el Consejero Delegado de la entidad, con fecha 9 de julio de 2019,

ACUERDO

Adjudicar a la entidad **INGENIERIA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA**, con **CIF B90154261**, el contrato de servicios denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DESBROCE Y CONTROL DE HIERBAS, Y LIMPIEZA DE VIALES, EXPLANADAS Y OTRAS ZONAS COMUNES DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. (ÁREA DE SEVILLA, SECTOR Nº1 LA NEGRILLA)", Expediente AB-RLASE-20-000014, por una cantidad de **39.600,00 €**, IVA excluido, siendo el importe del IVA a repercutir de 8.316,00 €, **con una duración de dos años.**

Se han recibido 16 propuestas, cuya identificación consta en el perfil del contratante. La apertura del sobre electrónico único correspondiente a la documentación administrativa y técnica evaluable de forma automática tuvo lugar el 17 de marzo de 2021 cuyo contenido se refleja en el Acta 1 y anexos. Se deduce por parte de la Mesa que no existe vinculación entre las empresas, a tenor de la documentación presentada.

A las proposiciones económicas se le aplica la fórmula de cálculo del umbral de anormalidad o desproporción, quedando fijado el mismo en 43.778,08 €, sobrepasando las empresas INGENIERIA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA Y AQUA NERA dicho límite. Visto lo cual, se acuerda por la Mesa requerir a las empresas INGENIERIA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA Y AQUA

Es copia auténtica de documento electrónico

NERA, justificación de su oferta de acuerdo con las prescripciones del artículo 149 LCSP, en un plazo no superior a tres días hábiles.

Recibida justificación por las empresas citadas, con base en el Informe Técnico de fecha 5 de abril de 2021, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación excluir a las entidades INGENIERIA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA Y AQUA NERA S.L, por insuficiencia de la justificación presentada sobre sus ofertas así como aprobar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad GLOBAL GUZMAN PRIETO SOCIEDAD LIMITADA, conforme a las empresas admitidas reflejadas en el anexo del Acta 2, a quien fue requerida la documentación necesaria para la adjudicación, presentada el 22 de abril considerando la Mesa correcta y completa.

El 28 de abril se acuerda por el órgano de contratación, la adjudicación del contrato a favor de la entidad GLOBAL GUZMAN PRIETO SOCIEDAD LIMITADA.

Con fecha 5 de mayo y previo a la formalización del contrato, la entidad INGENIERÍA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, quedando en suspensión la tramitación del procedimiento de licitación.

El 27 de octubre de 2021 se recibe la Resolución 409/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recibida, instando a la anulación del acuerdo, de 28 de abril de 2021, del órgano de contratación por el que se adjudica el contrato, con retroacción de las actuaciones al momento del rechazo de la oferta de la entidad recurrente, INGENIERÍA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS, SL, y a requerir a dicha entidad cuanta información y documentación complementaria considere precisa a los efectos de justificar la viabilidad de su oferta, con continuación del procedimiento de licitación, procediendo a solicitar el desglose detallado así como la acreditación documental que se indica para cada caso, de los costes y partidas para apreciar la viabilidad de su oferta.

Recibida justificación por la empresa INGENIERÍA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS, SL en tiempo y forma, con base en el Informe Técnico de fecha 17 de enero de 2022 y aplicación de las puntuaciones a las empresas admitidas y con fundamento en las atribuciones previstas en los artículos 149 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación PROPONE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN la aprobación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, a favor de la entidad INGENIERIA NATURAL OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA por un importe, IVA excluido, de 39.600,00 €, siendo el importe del IVA a repercutir de 8.316,00 €, al resultar la oferta mejor valorada por aplicación de la ponderación

Es copia auténtica de documento electrónico

prevista en el pliego de cláusulas particulares a las empresas admitidas, conforme a las puntuaciones asignadas a las empresas admitidas reflejadas en el anexo del acta, a quien fue requerida la documentación necesaria para la adjudicación, presentada el 10 de febrero de 2022, considerando la Mesa correcta y completa.

Las actas de la mesa se encuentran publicados en el perfil del contratante.

Contra el presente acuerdo cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al citado Tribunal, con la regulación prevista en los artículos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Onofre Sánchez Castaño
DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico